



COMUNICADO DE PRENSA

OACNUDH condena atentado contra mujer indígena en Guerrero

El atentado ocurrió a pesar de contar con medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

26 de junio de 2009.- La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) condena el atentado en contra de Margarita Martín de las Nieves, viuda del defensor de derechos humanos Manuel Ponce, de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM), ejecutado el pasado mes de febrero en el estado de Guerrero.

De acuerdo con información recabada por la Oficina, el pasado 24 de junio Margarita Martín de las Nieves salió de una reunión en la oficina de Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, ubicado en Ayutla de los Libres, Guerrero, para dirigirse a su comunidad. Dicha reunión, con representantes del cuerpo diplomático, tenía por propósito denunciar la situación que ha enfrentado a raíz del asesinato de su esposo. En el trayecto a su comunidad, una persona no identificada le disparó a ella y a sus dos acompañantes. Afortunadamente ninguna persona resultó lesionada.

La Oficina expresa gran preocupación de que estos hechos sucedan dentro del marco de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado Mexicano, con el objeto de “proteger la vida e integridad” de 107 personas del Estado de Guerrero, incluyendo a Margarita Martín de las Nieves y a otras personas de diversas organizaciones sociales y de derechos humanos. Adicionalmente, en lo que aparenta ser un desafío, es de mencionar que dichos sucesos se presentaron un día después de que la Oficina constató que el Estado se comprometió a realizar acompañamientos policiacos en los traslados de Margarita Martín de las Nieves.

La Oficina reitera su preocupación ante las condiciones de vulnerabilidad en la que las y los defensores de derechos humanos desarrollan su labor en el país.

La Oficina hace un llamado a las autoridades competentes para esclarecer los hechos de manera rápida y eficaz, insta al Estado mexicano para que cumpla con las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la forma “efectiva y diligente” en que fue requerido y de conformidad con el instrumento internacional que protege y fomenta la labor de las y los defensores de derechos humanos: la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”.